



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2024-MDM

Marcona, 04 de Junio del 2024

VISTO: La Sesión de Concejo Extraordinaria N°05, de fecha 04 de Junio del 2024; El Informe Legal N°117-2024-OGAJ/MDM; Informe N°240-2024-GDE/MDM; Informe N°041-2024-OGPP/MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);*

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que el Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la Gerencia de Desarrollo Económico que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.*

Que, visto el Informe Legal N°117-2024-OGAJ/MDM; suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual declara procedente aplicar la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE.

Que, visto el Informe N°240-2024-GDE/MDM; suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico en la cual solicita que mediante acuerdo de Concejo se dé cumplimiento a la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, Informe N°041-2024-OGPP/MDM; suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; donde emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8, 500.000.00; para el año fiscal 2024 el monto S/ 7, 575,000.00 y para el año fiscal 2025 el monto S/.925,000.00; teniendo en consideración que se puede realizar la incorporación de saldo de balance y/o modificación presupuestal en el rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE.

[... Las entidades deben agregar los considerandos necesarios que describan y analicen los antecedentes que sustentan la aplicación de la ley 29337, de modo tal que argumente el sustento del acuerdo]

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros:



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/.8, 500.000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) que representa 4.65 % del PIM del año 2024, distribuidos de la siguiente manera: para el año fiscal 2024 el monto S/ 7, 575,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) y para el año fiscal 2025 el monto S/.925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES); de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Marcona el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a Gerencia de Desarrollo Económico y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solo para los procesos de la implementación de PROCOMPITE, en el marco de la Ley 29337 y el cumplimiento del reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. – PONER de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Jipei Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE